

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

| Número: |
|--|
| |
| |
| |
| |
| Referencia: Actualizar metro cuadrado - EX-2020-21997921-GDERA-DPTLMIYSPGP |

VISTO el expediente Nº EX-2020-21997921-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la actualización de los montos máximos para definir adjudicaciones de Licitaciones Privadas, Concursos de Precios y Obras ejecutadas por la Administración en el marco de la Ley Nº 6.021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº RESOL-2018-831-GDEBA-MIYSPGP se estableció que el valor del Metro Cuadrado (m2) debe ser actualizado por parte de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública al inicio de cada ejercicio fiscal, teniendo en cuenta las variaciones del Nivel General del Índice del Costo de la Construcción (ICC – Nivel General) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que por Resolución N° RESOL-2019-557-GDEBA-MIYSPGP se actualizó el valor del Metro Cuadrado (m2) como unidad de medida adoptada en los diferentes procedimientos en el marco de la Ley Nº 6.021 en la suma de pesos treinta mil novecientos (\$30.900);

Que, en tal sentido, resulta necesario adecuar el valor de la unidad de medida establecida con la realidad imperante en la actividad;

Que, en virtud de ello, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública elaboró un informe a fin de determinar el valor del metro cuadrado adecuado con los valores de mercado, del cual surge que el valor del mismo al inicio del presente ejercicio fiscal asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho mil doscientos once con veintitrés centavos (\$48.211,23), lo cual consta en el ANEXO I;

Que tomó la intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164; Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Actualizar el valor del Metro Cuadrado (m2) como unidad de medida adoptada en los diferentes procedimientos, en el marco de la Ley Nº 6.021, en la suma de pesos cuarenta y ocho mil doscientos once con veintitrés centavos (\$48.211,23), conforme lo informado por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública mediante IF-2020-23488229-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.